

Guía para la investigación y sanción disciplinaria de VBG

La Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios en aras de garantizar la debida diligencia de los procesos disciplinarios frente a violencias basadas en género (VBG), violencia sexual (VS) o discriminación de las personas con identidad de género o preferencia sexual no hegemónica o disruptiva, expide la **Guía para la investigación y sanción disciplinaria de VBG** en donde establece los lineamientos a los que debe ceñirse toda autoridad disciplinaria que tenga a su cargo la investigación o sanción de procesos disciplinarios que vinculen estudiantes, docentes de carrera o servidores administrativos.



Entre los lineamientos que son necesarios para el desarrollo de una función disciplinaria con enfoque de género se encuentran:

1 Disponer de mecanismos accesibles para la presentación de quejas o denuncias, en condiciones de confidencialidad.

2 Generar un ambiente de confianza que promueva la denuncia, evitando su desmotivación.

3 No condicionar la recepción de quejas o denuncias a hechos recientes, o a la presentación de pruebas.

4 Respetar la diversidad y condiciones identitarias. Al referirse a las personas, se identificará con el nombre y la identidad de género que hubiere indicado.

5 Suministrar a la víctima información clara y completa sobre sus derechos y sobre el procedimiento disciplinario.

6 Reconocer a la víctima su calidad de sujeto procesal y en esa condición, garantizar sus derechos.

7 Informar a la persona victimizada su derecho a decidir libre y voluntariamente si puede ser confrontada con el/la presunto/a agresor/a.

8 No someter a la persona victimizada a la repetición innecesaria de la narración de los hechos, cuando ya los expuso con anterioridad.

9 Al tomar la declaración de la víctima se deben realizar preguntas claras, concisas, evitar indagar por asuntos impertinentes, ejercer presiones o minimizar o menospreciar los hechos relatados.

10 No desestimar los riesgos que identifica la víctima.

11 No divulgar información sobre los hechos materia del proceso disciplinario, que vulnere su intimidad o rompa la reserva del proceso.



La Guía para la investigación y sanción disciplinaria de VBG puede ser consultada en el siguiente link:

<http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/sigud/pc/cd>

Frase del mes:

“Por ello, hay que empoderar a las víctimas para que denuncien y ello se logra a través de un ambiente que propicie y aplauda la valentía de la mujer”.

Sentencia T-878 de 2014 de la Corte Constitucional.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OFICINA ASESORA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Calle 13 No. 31 - 75
PBX: +57 (1) 3239300 Ext: 1907 - 1905
E-mail: asdisci@udistrital.edu.co

